

Acta salarial – UPJET- TMA

julio 2021 – junio 2022 (período enero/22 – marzo/22)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de diciembre de 2021, se reúnen, por una parte, la **UNION del PERSONAL JERARQUICO de EMPRESAS de TELECOMUNICACIONES (UPJET)** representada por los Sres. Fabian BOCCELLA y Horacio DE LA COLINA y por la otra, TELEFONICA MOVILES DE ARGENTINAS.A, representada por los Sres., Mariano Peri y Ernesto Polotto, quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el CCT N°714/15 y representado por UPJET en el ámbito de la empresa:

PRIMERO: Adicionalmente a los aumentos ya pactados por las Partes por el período paritario julio 2021 – junio 2022 (primer semestre), las Empresas otorgarán los siguientes incrementos, no acumulativos, todos ellos sobre los salarios de cada categoría según la escala salarial vigente a junio de 2021:

- a) Las Partes acuerdan un pago de carácter único y extraordinario equivalente al 12 % sobre las escalas salariales correspondientes a junio 2021. Dicho pago se abonará con los salarios de febrero 2022 y tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social. Las Partes acuerdan anticipar el 90% del pago único y extraordinario mencionado en el presente dentro de los primeros 10 días del mes de febrero 2022, con la voz “Adelanto Pago extraordinario acuerdo 17/12/21”

El monto del Pago extraordinario acuerdo 17/12/21 y el valor de su anticipo, se detallan en el Anexo A.

- b) A partir de marzo 2022, un incremento equivalente al 15%, que se aplicará al salario básico.

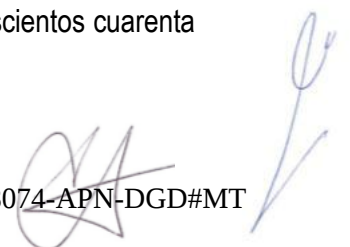
SEGUNDO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose el nuevo valor en \$ 141.776.- (Pesos Ciento cuarenta y un mil setecientos setenta y seis) para el año 2023.

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2023 se liquidará la suma de \$ 96.247.- (Pesos noventa y seis mil doscientos cuarenta y siete) bajo las voces “Día del Telefónico” y “SAC s/Día del Telefónico”.



RE-2022-26688074-APN-DGD#MT



En Abril 2023 se liquidará la suma de \$ 45.529.- (Pesos cuarenta y cinco mil quinientos veintinueve), bajo las voces "Complemento Día del Telefónico" y "SAC s/Complemento Día del Telefónico".

No obstante ello, las Empresas anticiparán el pago de los \$ 45.529.- en enero 2023, bajo la voz "Adelanto Complemento Día del Telefónico", y será abonado conjuntamente con el concepto convencional "Día del Telefónico".

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2023, las Empresas podrán compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

TERCERO: Las sumas pactadas en la cláusula PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

CUARTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden al período enero/22 a marzo/22. Asimismo, las Partes convienen volver a reunirse en los primeros días del mes de abril de 2022.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO A ESCALAS SALARIALES

Marzo 2022

Categoría	Básico	Ajuste convencional	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
U1	99.069	31.254	130.323	4.000	134.323
U2	107.089	33.813	140.902	4.000	144.902
U3	118.354	37.400	155.754	4.000	159.754
U4	130.250	41.195	171.445	4.000	175.445
U5	142.772	45.188	187.960	4.000	191.960
U6	156.546	49.577	206.123	4.000	210.123
U7	167.284	53.002	220.286	4.000	224.286
U8	178.773	56.659	235.432	4.000	239.432

Pago único punto PRIMERO a) Acta 17/12/21

U1	\$ 11.851,92	\$ 10.666,73
U2	\$ 12.785,40	\$ 11.506,86
U3	\$ 14.095,80	\$ 12.686,22
U4	\$ 15.480,48	\$ 13.932,43
U5	\$ 16.937,64	\$ 15.243,88
U6	\$ 18.540,36	\$ 16.686,32
U7	\$ 19.789,92	\$ 17.810,93
U8	\$ 21.126,36	\$ 19.013,72






RE-2022-26688074-APN-DGD#MT